



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu - 1 - 1958

| | |
|-----------------------------|-----------|
| SUSCRIPCIÓN ANUAL | |
| Particulares | 600 ptas. |
| Centros oficiales | 500 ptas. |

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

| | |
|-------------------------------|--|
| INSERCIÓNES | |
| No gratuitas; 5 ptas. palabra | |
| Pagos por adelantado | |

Año 1975

Viernes 14 de noviembre

Número 260

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1975, acordó constituir, con el nombre de «Patronato para el Desarrollo Provincial», una Fundación pública de las previstas en los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y aprobar el proyecto de Estatutos que habrá de regir en el mismo, el cual, de conformidad con lo determinado en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, queda de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación.

El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, se ha dictado por la Sala de lo Civil, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1975.—La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuan-

tía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, doña Josefina Iglesias Amergueras, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y de la otra, como demandado-apelante, don Leoncio Gil García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino del Barrio de Cortes, (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y don Camilo Meneses de Pliego Valdéz, mayor de edad, casado, y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, el día 5 de abril del año en curso en los autos a que este rollo se refiere, en cuanto desestimó la pretensión de dominio deducida en la demanda, absolviendo a los demandados, sin imposición de costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la

que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al demandado en rebeldía, según dispone la Ley Procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Benito Corvo.— José Donato Andrés.—Rafael Pérez.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de noviembre de 1975.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola. 5.174.—1.284,00

Burgos

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrúa Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en diligencias preparatorias núm. 101 de 1973, por robo de uso y conducción ilegal, contra Francisco Cuesta López, de 17 años, hijo de Tomás y María, soltero, natural de Santander, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle Cascajera, número 5 (Capiscol), ha acordado se requiera por medio de la presente a indicado penado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivas las dos multas de cinco mil pesetas cada una a que fue condenado en sentencia dictada en dichas diligencias.

Y para que conste y sirva la presente de requerimiento en forma a dicho penado, la expido en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en juicio de cognición número 174 de 1975, a instancia del Procurador de los Tribunales, don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Miguel Pérez Emazabel, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número 11 de esta capital, libro el presente para llevar a cabo la diligencia de emplazamiento del demandado, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días, se persone en autos para contestar a la demanda, y caso de verificarlo se le concederán otros tres días más para ello, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado Municipal número dos de Burgos, sita en planta baja del Palacio de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Miguel Pérez Emazabel, expido el presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1975.—El Secretario, Licio Vaquero.

5.175.—555,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 796/75, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Manuel Reis Pereira, de 22 años, domiciliado en 73, Avd. Du Luxembourg, 54.440, Herserange y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados Fernando Guinea Astovisa, 23 años, casado, chófer, vecino de Vitoria, c./ Gorbea, núm. 2-1.º y José Luis Silva Ribeiro, de 34 años, domiciliado en Rua Sá e Melo, 163, Gueifães, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Manuel Reis Pereira, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Fernando Guinea Astovisa en diecisiete mil ciento veinte pesetas por los daños en su automóvil según tasación pericial, con reserva al perjudicado José Luis Silva Ribeiro de las acciones cíviles que puedan corresponderles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Manuel Mateos.—Rubricado.»

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Manuel Reis Pereira y José Luis Silva Ribeiro, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el «Boletín Oficial», en Burgos, a 30 de octubre de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Por providencia de esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1/74, seguidos a instancia de Industrial Quesera Menorquina contra Onda Lambreta y herederos de don Modesto Balza López, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El señor don Jesús Manuel Sáez Comba, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ante mí el Secretario, dijo: Se fija en noventa mil pesetas la cantidad que con arreglo a la ejecutoria ha de abonar el demandado herederos de don Modesto Balza López a la parte actora en concepto de indemnización de daños y perjuicios sufridos por dicha parte actora con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos de don Modesto Balza López, se expide el presente edicto en Villarcayo, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría General

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado», y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; de origen, 9.064; fecha de imposición, ilegible; procedencia, Barcelona; destino, Villorejo; destinatario, David Ruiz; valor declarado, 1.000 pesetas; clase de objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos número 233/75, seguidos ante esta Magistratura, por don Miguel Ángel Sáiz Eguiluz, contra Confitería Oslo 21, D. Martín Ezquerro Rivas, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Melins Guerrero.—Magistratura de Trabajo de Burgos, a 5 de noviembre de 1975.

Dada cuenta: Visto el anterior escrito solicitando ejecución de sentencia en los presentes autos, presentados por el ejecutante don Miguel Ángel Sáiz Eguiluz, contra el demandado Confitería Oslo 21, (D. Martín Ezquerro Rivas), por 6.811 pesetas de principal, más otras 1.000 presupuestadas para costas y gastos, registrándose en el libro de Ejecuciones Contenciosas y toda vez que el demandado ejecutado se encuentra desconoci-

do, y cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria 21, notifíquese la presente providencia al mismo por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, donde se remitirá cédula de notificación de la presente providencia acompañada de atento oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, siendo los bienes embargables de propiedad del ejecutado, un automóvil marca Dodge-Dart 3700, matrícula BU-30149, que al parecer se encuentra en Barcelona, haciéndose saber al Sr. Martín Ezquerro, que caso de no hacer efectivas las mencionadas cantidades, se procederá al embargo de bienes del mismo en cantidad suficiente para cubrir el importe de ambas responsabilidades.

Lo mandó y firma S. S.^a.—Doy fe.—E. Molins.— Ante mí, M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado don Martín Ezquerro Rivas (Confitería Oslo, 21), firmo la presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1975. El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Arenillas de Villadiego (Burgos), el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente correspondan, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego, se halla expuesto y a disposición de todos los interesados, el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 31 de octubre de 1975.— El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 30 de septiembre 1975, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaescusa la Sombria, provincia de Burgos, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaescusa la Sombria, provincia de Burgos, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Colada de la Sombria o camino de la Granja.—Anchura legal, 12 metros.

Cordel de Villafranca.—Tramo primero.—Anchura legal, 50 metros, en una longitud de 1.900 metros.—Tramo segundo.—Anchura legal, 25 metros, en una longitud de 2.450 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 21-10-74, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas

en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de octubre de 1975.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del año actual, aprobó los siguientes expedientes:

Suplemento de crédito número 1 del presupuesto especial ordinario de Beneficencia, para el ejercicio de 1975.

Suplementos de crédito número 1, del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, para el ejercicio de 1975.

Suplementos de crédito número 1 del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de aguas potables, para el ejercicio de 1975.

Suplementos de crédito número 1 del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción para el ejercicio de 1975.

Suplementos de crédito número 1 del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, para el ejercicio de 1975.

Suplementos de crédito número 4, entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975.

Los expedientes referidos quedan expuestos al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones, las personas o Entidades especificadas en el número 1 del artículo 693 del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de noviembre de 1975. El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

Por don Miguel Angel Díez Pérez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a serigrafía industrial, en la calle Nueva Avda. de Madrid, número 8, bajo.—Exp. 264/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.179.—519,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de San Zadornil.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jurisdicción de San Zadornil, 3 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En ejecución de acuerdo de esta Corporación, de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del aprovechamiento de cultivo y siembra de fincas rústicas, procedentes de desconocidos y masa común, cedidas a este Ayuntamiento en precario por el IRYDA.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tórtoles de Esgueva, 5 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Esteban.

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de electrificación, alumbrado público y pavimentación.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que

se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 204, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villafruela, a 31 de octubre de 1975.—El Alcalde, Epifanio Delgado.

Subastas y Concursos

Venta de parcelas en San Medel

La Junta Administrativa de San Medel, Ayuntamiento de Cardenajimeno, vende magníficas parcelas aptas para viviendas unifamiliares, en su finca de «La Majada», entre el casco urbano y el río Arlanzón, a 9 kilómetros de Burgos.

Pueden visitarse gratuitamente hasta el próximo sábado día 15, en que finaliza el plazo para ofertas de esta subasta pública.

Informes en la Alcaldía de San Medel, teléfono 207640.

Anuncio extenso en el B. O. de la provincia de 17 de octubre 1975.

3—4

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», sobre resolución del concurso único de 1975, para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedorías

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., en su sesión de 30 de octubre pasado, resolviendo el Concurso Único de Expendedorías de 1975, publicado en el B. O. del Estado, número 130, de 31 de mayo último, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adjudicar las siguientes expendedorías creadas como ampliación del programa anual:

Burgos, número 48, D. Severino Linaje Calvo.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Secretario General, Ursicino Alvarez Suárez.

5.173.—288,00